



2.34 LISTA DE REQUISITOS DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA EL SUBSECTOR DE CAÑA DE AZÚCAR

2.34.2 REQUISITOS PERSONA JURÍDICA

	MEJORAMIENTO PERFIL DE DEUDA	CAÑAFÁCIL	INVERSIÓN PARA CAÑA	MARCACIÓN OFICINA
1. Solicitud de crédito debidamente diligenciada por el solicitante.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia cédula de ciudadanía del solicitante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Fotocopia NIT y/o RUT	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Declaración de renta de los dos últimos períodos fiscales <sup>(1)</sup> (en casos que aplique)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. <b>Documentos para acreditar la propiedad</b> <b>Cliente nuevo y Cliente antiguo</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. <b>Documentos para acreditar la tenencia</b> <b>Cliente nuevo Cliente antiguo</b> <b>Predio arrendado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del contrato de arrendamiento (con mínimo: Plazo superior al del crédito, área, Actividad a desarrollar en el predio (uso), número de matrícula inmobiliaria o nombre del predio y valor y periodicidad del pago de arriendo).</li> <li>• Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema.</li> <li>• Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.</li> </ul> <b>Predio en usufructo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema, en donde conste la anotación del usufructo a favor del solicitante del crédito.</li> <li>• Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.</li> </ul> <b>Predio en comodato:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del contrato de comodato con mínimo los siguientes datos ( Área, Plazo superior al del crédito)</li> <li>• Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario, a la fecha de creación del trámite en el sistema.</li> <li>• Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.</li> </ul> <b>Predio cuya tenencia o uso ha sido asignada por cabildo indígena o comunidad afrodescendiente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de uso emitida por el Gobernador del cabildo o la comunidad con mínimo los siguientes datos: (Plazo superior al del crédito, Área).</li> <li>• Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.</li> </ul> <b>Predio en aparcería:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del contrato de aparcería (con mínimo: Plazo superior al del crédito, área y porcentaje del valor o pacto de pago).</li> <li>• Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. <b>Documentos para acreditar la posesion</b>  <b>Cliente antiguo</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para solicitudes realizadas por clientes antiguos que previamente hubiesen acreditado su condición de poseedores del predio en el que se llevará a cabo el proyecto de inversión objeto de financiación, no se requerirá la presentación de documentación siempre y cuando el funcionario responsable de la originación del crédito (Director de la Oficina, ASAGRO, etc.), certifique en su concepto de conocimiento integral del cliente la permanencia de éste en dicho predio incluyendo el área del mismo.</li> </ul> <b>Cliente nuevo</b>  La posesión podrá acreditarse con <u>UNO</u> de los siguientes documentos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de pago de impuesto predial o sobre mejoras en donde figure el nombre del solicitante de crédito en el pago, o</li> <li>• Certificación emitida por un gremio o asociación a la que el cliente se encuentre vinculado, o por la Juntas Acción Comunal del lugar en el que se encuentre ubicado el predio, en la que se indique que el solicitante del crédito es poseedor del predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación incluida el área del mismo.</li> </ul> <b>Falsa tradicion:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acepta como certificado de posesión de los predios en los cuales en su Certificados de libertad y tradición, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema, tengan la anotación de falsa tradición y hayan transcurrido por lo menos cinco años desde dicha anotación.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Flujo de caja del producto especificando el área establecida o a sembrar, productividad, costo por hectárea y si tiene ingresos o egresos diferentes a la actividad de Caña de azúcar.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE</b>				
9. Certificado de entidades financieras respecto del saldo, plazo inicial, plazo para terminación del pago y tasa de interés a la cual fue otorgado el crédito que será sujeto de mejoramiento del perfil de la deuda.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Registro de cámara de comercio con fecha de expedición menor a 30 días Nota: este documento mantiene la vigencia de hasta 90 durante el proceso de estudio y desembolso. Para el caso de Cooperativas u otro tipo de asociaciones, certificado expedido por la Superintendencia de Economía solidaria o por la autoridad competente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11. Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos años con corte fiscal, con sus notas anexas respectivas y Estados Financieros con corte al último semestre <sup>(2)</sup> Todos los estados financieros deberán venir firmados por Contador Público Titulado o Revisor Fiscal, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional. <sup>(4) (5)</sup>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Formato Entrevista diligenciado en donde se debe especificar el valor de las obligaciones financieras y cupos de crédito con entidades no bancarias, así como, la recomendación de la operación y del cliente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Para cooperativas y asociaciones: certificación firmada por el Revisor Fiscal en la que se relacione nombres, números de identificación y cargos que ostentan las siguientes personas:  · Representante legal y suplente · Revisor Fiscal · Personas autorizadas para el manejo de cuentas. · Asociados que tengan participación igual o superior al 5% del valor total de los aportes con que cuenta la Asociación o Cooperativa  Nota: al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la certificación no podrá superar los 90 días	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Autorización de consulta a las Centrales de Riesgo, de los Socios que firmen como codeudores o avalistas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) En los casos en que la utilidad antes de impuestos relacionada en el Estado de Resultados, exceda en más del 40% la renta líquida que figura en la declaración de renta del mismo periodo o el patrimonio contable supere en más del 40% el patrimonio líquido que figura en la declaración de renta del mismo periodo, deberá anexar la conciliación fiscal.

(2) Se exigirán Estados Financieros con corte Semestral.

A continuación se indican los cortes exigibles para cada periodo del año:

- Estados Financieros con corte al mes de Diciembre, solicitudes presentadas a partir del 1 de Abril.
- Estados Financieros con corte al mes de Junio, solicitudes presentadas a partir del 1 de Septiembre.

(3) Para la línea de crédito de Mejoramiento de perfil de deuda, se debe aclarar las obligaciones financieras con otras entidades bancarias que el cliente desea mejorar con el BAC.

(4) Comité Directivo Nacional de Crédito o a instancias superiores (montos superiores a 1500 SMMLV), se deberá presentar desglose de la cartera por edad de vencimiento y un comparativo con el mismo periodo del año inmediatamente anterior

Comité de Gerencia Nacional de Análisis de Crédito o Instancias superiores (montos superiores a 300 SMMLV), se deberá presentar un comparativo de los estados financieros con corte reciente con el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

(5) "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de (5.000) cinco mil salarios mínimos (SMMV) y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a (3.000) tres mil salarios mínimos (SMMV)", de acuerdo a lo estipulado en la ley 43 de 1990, en su Art. 13, parágrafo 2.

El Código de Comercio en su artículo 203 establece que quienes deben tener revisor fiscal son:

- Las sociedades por acciones;
- Las sucursales de compañías extranjeras, y Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.